ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y según los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "*Guía para la Elaboración de estudios del sector*", se realizará para el presente proceso contractual por cuya modalidad de selección se propone será Selección de Mínima Cuantía, por lo que se hace necesario elaborar el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Lo anterior por cuanto es deber de las entidades estatales hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Adicionalmente, conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Articulo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de efectuar de le mejor manera posible el desempeño de las actividades a cargo de la entidad territorial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 17 de la Ley 65 de 1993 de manera clara define las competencias que corresponden a los entes territoriales respecto de los reclusorios y de la población privada de la libertad que se encuentra en situación de detención preventiva, con las consabidas responsabilidades de orden administrativo, financiero, logístico, de infraestructura y de sostenimiento; existe un estado de cosas inconstitucional respecto de población privada de la libertad en situación de detención preventiva, pese a lo cual, la Corte Constitucional impartió directrices claras y de obligatorio cumplimiento para las autoridades territoriales, que deben materializarse por parte de aquellas.

En cumplimiento de la Sentencia T-762 de 2015 de la Honorable Corte Constitucional, la cual ordena garantizar condiciones de vida digna a la población privada de la libertad, se identifica la necesidad de suministrar elementos básicos de aseo y descanso. Esta adquisición busca satisfacer necesidades fisiológicas y de salud pública fundamentales, asegurando el respeto a la dignidad humana y los derechos mínimos de los sindicados en la Permanente Central de Ibagué.

De acuerdo al fallo proferido por el Juzgado Octavo Penal del Circuito con funciones de Conocimiento de fecha 4 de marzo de 2022, se ordenó:

> *"**PRIMERO:** CONCEDER el amparo del derecho fundamental a la salud de los reclusos que se encuentra en la Estación de Policía Permanente Central de esta ciudad, por las razones previamente expuestas en la parte motiva de esta decisión.*
> *(...)*
> ***SÉPTIMO:** ORDENAR a la Gobernación del Tolima y a la Alcaldía Municipal de Ibagué, que dentro del término máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente decisión, procedan a la entrega de los kits de aseo personal y de bioseguridad a la población de reclusos de la Permanente Central.*
> ***OCTAVO:** CONCEDER el amparo al derecho a la vida y la integridad personal en condiciones dignas de los reclusos que se encuentran en la Estación de Policía Permanente Central de esta ciudad, por las razones previamente expuestas en la parte motiva de esta decisión.*
> *(...)"*

La **Sentencia SU122/22 EXTENSIÓN DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL POR HACINAMIENTO EN CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA**-Carencia actual de objeto por daño consumado y vulneración sistemática de derechos fundamentales de la población privada de la libertad PPL, en su nutrida fundamentación menciona "783. En tercer lugar, ordenó que el mismo servidor público pusiera a disposición de los internos un kit de aseo, colchoneta, almohada, sábanas y cobija, y garantizara una adecuada alimentación e instalaciones con espacios adecuados para el descanso nocturno y con una cantidad razonable de baterías sanitarias en óptimo estado de funcionamiento.", razón por la cual y atendiendo lo ordenado en el numeral cuarto de la misma sentencia "a las entidades territoriales que tienen bajo su jurisdicción inspecciones, estaciones, subestaciones de Policía, URI y centros similares que, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación de esta sentencia, garanticen que las personas privadas de la libertad en estos lugares cuenten con las condiciones mínimas de alimentación, acceso a baños, ventilación y luz solar suficientes; así como la separación tanto entre hombres y mujeres, como entre menores y mayores

de edad", el municipio requiere iniciar proceso contractual que permita la adquisición de los kits de aseo.

El artículo 52 de la Ley 65 de 1993 establece "...**ARTÍCULO 52. REGLAMENTO GENERAL.** El INPEC expedirá el reglamento general, al cual se sujetarán los respectivos reglamentos internos de los diferentes establecimientos de reclusión. Este reglamento contendrá los principios contenidos en este Código, en los convenios y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia. Establecerá, así mismo, por lo menos, las normas aplicables en materia de clasificación de internos por categorías, consejos de disciplina, comités de internos, juntas para distribución y adjudicación de patios y celdas, visitas, "la orden del día" y de servicios, locales destinados a los reclusos, higiene personal, vestuario, camas, elementos de dotación de celdas, alimentación, ejercicios físicos, servicios de salud, disciplina y sanciones, medios de coerción, contacto con el mundo exterior, trabajo, educación y recreación de los reclusos, deber de pasarse lista por lo menos dos veces al día en formación ordenada. Uso y respeto de los símbolos penitenciarios".

Por lo tanto, el INPEC a través de la Resolución No.6349 del 19 de diciembre de 2016 expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, la cual en su artículo 45 numeral 1 establece los elementos de uso permitido en celdas y dormitorios:

ARTÍCULO 45. **ELEMENTOS DE USO PERMITIDO EN CELDAS Y DORMITORIOS.** En las celdas y dormitorios de las personas privadas de la libertad se permitirá exclusivamente la tenencia y uso de los siguientes elementos:

1. Artículos de aseo (desodorante, jabón, papel higiénico, cuchilla de afeitar, crema dental, protectivos, cepillo de dientes, champú, cremas para el cuerpo, toallas higiénicas, tampones, jabones íntimos) y demás elementos de higiene

Las personas privadas de la libertad se encuentran bajo una relación especial de sujeción frente al Estado, lo que implica obligaciones reforzadas de protección y garantía de condiciones mínimas de dignidad.

La atención integral de esta población comprende aspectos relacionados con:

- Alimentación.
- Salud.
- Higiene personal.
- Condiciones adecuadas de alojamiento.
- Elementos básicos de bienestar.

El suministro de elementos de aseo y descanso constituye una medida orientada a garantizar condiciones mínimas de salubridad y respeto por la dignidad humana.

Conforme lo transcrito se hace necesario la adquisición de los elementos de uso personal para las Personas Privadas de la Libertad – PPL que se encuentran en la permanente Central del municipio de Ibagué.

Por lo anterior se hace necesario GOB253 – CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE USO PERSONAL Y DE PRIMERA NECESIDAD DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADOS O INDICIADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN ESTADO DE SINDICADOS O INDICIADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

1.1. BIEN, OBRA O SERVICIO QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través de un proceso de mínima cuantía, en el cual se seleccione un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida para cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer la necesidad que se presenta, mediante la celebración de un contrato cuyo objeto es GOB253 – CONTRATAR EL

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE USO PERSONAL Y DE PRIMERA NECESIDAD DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADOS O INDICIADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN ESTADO DE SINDICADOS O INDICIADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

Por ende, se requiere iniciar el proceso de selección para la contratación, aspecto que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales para la ejecución de los recursos que rigen la entidad, al tenor de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, suscribiendo un contrato de prestación de servicios que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad planteada.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES, IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De acuerdo con el objeto y las actividades a contratar, así como la identificación de procesos similares, se obtuvo la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
53000000	53130000	53131500	Cepillos de Dientes
53000000	53130000	53131600	jabones
14000000	14110000	14111700	Papel higiénico
47000000	47130000	47131800	Desodorantes
14000000	14110000	14111700	Productos de papel para uso personal

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

2.2. OBJETO

GOB253 – CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE USO PERSONAL Y DE PRIMERA NECESIDAD DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADOS O INDICIADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN ESTADO DE SINDICADOS O INDICIADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y/O DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA
UND	**ELEMENTOS DE USO PERSONAL HOMBRE:** 1 Cepillo de dientes 1 jabón líquido antibacterial (250 ml) 2 desodorante en sobre (8,5 g) 1 crema dental mediana (75 ml) 2 rollos de papel higiénico doble hoja	UNIDAD
UND	**ELEMENTOS DE USO PERSONAL MUJER:** 1 Cepillo de dientes 1 jabón líquido antibacterial (250 ml) 2 desodorante en sobre (8,5 g) 2 Shampoo en sobre (8,5 g) 1 crema dental mediana (75 ml) 2 rollos de papel higiénico doble hoja 1 paquete toallas higiénicas por 10 unidades.	UNIDAD
UND	**Colchoneta en Espuma de Poliuretano Flexible** Densidad 26 Ancho: 90 CM Alto: 12 CM CON 2 AÑOS DE GARANTÍA FUNDA COLOR AZUL OSCURO CREMALLERA PLASTICA EN L Largo: 190 CM	UNIDAD

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En aplicación de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno de Ibagué, realiza el siguiente análisis, necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

El proceso se encuentra relacionado con el sector económico de comercialización y suministro de bienes de consumo básico, específicamente:

- Productos de aseo personal.
- Productos de higiene femenina.
- Elementos de limpieza.
- Elementos de descanso elaborados con espuma y textiles.

Este mercado cuenta con una amplia participación de fabricantes, distribuidores mayoristas, comercializadores nacionales y proveedores regionales, permitiendo que las entidades estatales puedan adquirir estos bienes bajo condiciones competitivas.

Los productos requeridos corresponden a bienes estandarizados, con especificaciones técnicas fácilmente verificables y amplia disponibilidad comercial, situación que favorece la existencia de pluralidad de oferentes.

Los bienes requeridos pertenecen principalmente a dos segmentos económicos:

A. Mercado de productos de aseo personal

Este sector comprende la producción, distribución y comercialización de:

- Productos para higiene oral.
- Jabones.
- Productos capilares.
- Desodorantes.
- Productos de higiene femenina.
- Papel sanitario.

Es un mercado de consumo masivo caracterizado por:

- Alta rotación de inventarios.
- Demanda permanente.
- Amplia variedad de proveedores.
- Productos estandarizados.

Competencia basada en precio, disponibilidad y calidad.
https://www.eltiempo.com/archivo/documento/mam-992710

B. Mercado de fabricación y comercialización de colchonetas

Este segmento corresponde a la industria de fabricación de productos elaborados en espuma flexible de poliuretano y textiles.

Las colchonetas requeridas presentan características técnicas comunes en el mercado:

- Espuma flexible.
- Densidad definida.
- Medidas estándar.
- Forro protector.
- Sistema de cierre.

La existencia de fabricantes nacionales y comercializadores especializados permite atender la necesidad institucional sin restricciones de oferta.
https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-colchones-en-colombia

C. Comportamiento del Mercado

El mercado de elementos de aseo presenta estabilidad debido a que corresponde a bienes de consumo frecuente y de primera necesidad, sin embargo, los precios pueden presentar variaciones asociadas principalmente a:

- Cambios en costos de materias primas.
- Variación del transporte.
- Inflación.
- Costos de producción.
- Cambios en tasas de importación para algunos insumos.

El **mercado colombiano de belleza** y cuidado personal prevé cerrar el año con US$351,72 millones en ventas de acuerdo con Mordor Intelligente, consolidando al bienestar básico y al cuidado capilar como los principales motores de la industria. Un análisis realizado por Krika Cosmetics revela una marcada jerarquía en el gasto del consumidor, impulsada por las tendencias digitales y una creciente conciencia sobre el autocuidado.

Noviembre fue el mes de mayor volumen de ventas, concentrando hasta el 40% de las transacciones en línea.

En 2025, **la categoría de cuidado personal e higiene lideró el sector, acaparando el 38 % de las ventas totales, confirmando la solidez de este segmento.** Le sigue de cerca la categoría capilar (shampoos, acondicionadores y tratamientos), que representó el 26 % del mercado.

En tercer lugar, el maquillaje mantuvo una participación del 20 %, debido a la fuerte presencia digital. Además, aunque el segmento de skincare y tratamiento facial se ha estado expandiendo, se ubicó en un 12 %, dejando el 4 % restante a fragancias y otros artículos.

Este crecimiento de la industria ha sido motivado por varios factores, siendo el más notorio el auge de las redes sociales, que hoy dictan gran parte de las tendencias de consumo tanto en Colombia como a nivel global. Esto se complementó con una mayor conciencia de autocuidado por parte del consumidor, quien ahora ve los productos de belleza como parte de su bienestar integral.

https://www.portafolio.co/negocios/comercio/cuidado-personal-concentro-el-38-y-los-productos-capilares-el-26-de-las-ventas-de-belleza-en-colombia-en-484298

Análisis del tamaño y la participación del mercado de productos de belleza y cuidado personal en Colombia: tendencias de crecimiento y pronóstico (2026-2031)

El mercado colombiano de belleza y cuidado personal está segmentado por tipo de producto (cuidado personal, cosméticos), categoría (productos de consumo masivo, productos premium), ingrediente (natural y orgánico, convencional), canal de distribución (tiendas de salud y belleza, supermercados/hipermercados, venta en línea, venta directa, otros canales) y ubicación geográfica (Colombia). Los pronósticos de mercado se presentan en términos de valor (USD) y volumen (unidades).

Se espera que el mercado colombiano de belleza y cuidado personal crezca de USD 3.5 millones en 2025 a USD 3.75 millones en 2026 y alcance los USD 5.31 millones en 2031, con una tasa de crecimiento anual compuesta (TCAC) del 7.18 % entre 2026 y 2031. Esta trayectoria ascendente del mercado se ve impulsada por el aumento de la renta disponible, un perfil demográfico juvenil y la condición de Colombia como un foco de biodiversidad que suministra activos naturales para fórmulas premium. Los productos de cuidado personal para el mercado masivo mantienen a la base de consumidores enganchada a un ciclo de uso diario; sin embargo, la premiumización, la interacción digital y la transparencia de los ingredientes están abriendo nuevas oportunidades de valor que diferencian al mercado colombiano de la belleza y el cuidado personal de otros países latinoamericanos.[1] [1] Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, invima.gov.co

La intensificación de la actividad de influencers, la creciente penetración del comercio electrónico y el apoyo gubernamental a las afirmaciones funcionales han acelerado aún más la innovación de las marcas y la adopción por parte de los consumidores. Simultáneamente, la promoción de la exportación de plantas botánicas autóctonas como el copoazú y el açaí posiciona al país como un centro regional para el abastecimiento de productos de belleza limpios.

Análisis del impacto de los impulsores

DESTORNILLADOR	(+) % IMPACTO EN EL PRONOSTICO DE CAGR	RELEVANCIA GEOGRAFICA	CRONOLOGIA DEL IMPACTO
Creciente atención a la salud y la higiene personal	+ 1.6%	Centros urbanos (Bogotá, Medellín, Cali)	Mediano plazo (2-4 años)
Productos multifuncionales e híbridos	+ 1.2%	Nacional, más fuerte en áreas metropolitanas	Corto plazo (1-2 años)
Marketing de marca agresivo y activación de influencers	+ 1.5%	Nacional, digital primero en clústeres urbanos	Corto plazo (1-2 años)
Premiumización del cuidado del cabello y la piel mediante la "skinificación"	+ 2.1%	Colombia urbana, expandiéndose hacia ciudades secundarias	Mediano plazo (2-4 años)
Transformación digital y tecnología de belleza	+ 1.0%	Urbano, centrado en el comercio electrónico	Corto plazo (1-2 años)
Impulso exportador de ingredientes naturales colombianos	+ 0.7%	regiones amazónicas y andinas	Largo plazo (> 4 años)

Fuente: Mordor Intelligence

Creciente atención a la salud y la higiene personal

Las rutinas postpandemia han trascendido la higiene básica y ahora ofrecen beneficios preventivos y terapéuticos, lo que anima a los consumidores a optar por fórmulas enriquecidas con vitaminas y principios activos antimicrobianos. El aumento de la renta disponible en Bogotá, Medellín y Cali se correlaciona con una mayor adopción de productos dermatológicamente probados que prometen resultados tangibles para la salud. La clara guía del INVIMA sobre las afirmaciones funcionales permite a las marcas posicionar estas ofertas sin ambigüedades regulatorias. Los consumidores perciben cada vez más los productos premium para el cuidado personal como extensiones de la atención médica, lo que mantiene el crecimiento del volumen incluso en condiciones económicas turbulentas.

Los productos multifuncionales e híbridos ganan terreno

Los profesionales urbanos con poco tiempo valoran los productos individuales que ofrecen múltiples beneficios, lo que impulsa la demanda de cremas BB con FPS, champús con agentes acondicionadores y cremas hidratantes con propiedades antienvejecimiento. La consolidación de medidas aborda simultáneamente las limitaciones de espacio en el hogar y los presupuestos ajustados. El fabricante local Laboratorios Smart adapta sus productos híbridos al clima húmedo de Colombia, reforzando la confianza del consumidor en la innovación local.[1 2] [Laboratorios Smart, "Laboratorios Smart, marcas enfocadas en satisfacer las necesidades del mercado colombiano", laboratoriossmart.com

Los compradores más jóvenes adoptan los híbridos a medida que exploran rutinas minimalistas sin comprometer la eficacia.

Marketing de marca agresivo y activación de influencers

Las marcas de belleza están reasignando presupuestos hacia canales digitales, donde los consumidores colombianos muestran una de las tasas de interacción en redes sociales más altas de Latinoamérica. Las campañas de influencers que muestran el uso de productos en tiempo real impulsan una mayor conversión en cosméticos de color y cuidado de la piel. Los eventos de compras en vivo, los tutoriales de YouTube y los retos de TikTok crean experiencias interactivas que fortalecen la lealtad a la marca. Las marcas nacionales más pequeñas aprovechan la autenticidad cultural para diferenciarse de sus competidores multinacionales, lo que confirma que la narrativa digital nivela eficazmente el mercado de belleza y cuidado personal en Colombia.

Premiumización del cuidado del cabello y la piel mediante la "skinificación"

Los consumidores ahora abordan la salud capilar con el mismo rigor que el cuidado facial, buscando sérums para el cuero cabelludo y champús con pH equilibrado que contengan niacinamida, ácido hialurónico y péptidos. Esta tendencia eleva los precios de venta promedio, ya que los compradores

consideran los productos premium como inversiones en bienestar a largo plazo, en lugar de como productos de peinado temporales. Las marcas incorporan ingredientes botánicos autóctonos como la quinoa y la chía para combinar eficacia con orgullo nacional, una estrategia que ha tenido gran aceptación entre los profesionales urbanos que buscan experiencias de lujo.

Análisis del impacto de las restricciones

RESTRICCIÓN	[illegible] IMPACTO EN EL PRONÓSTICO DE CAGR	RELEVANCIA GEOGRÁFICA	CRONOLOGÍA DEL IMPACTO
Prolife[illegible]	[illegible]	Regiones fronterizas, mercados informales	Mediano plazo ([illegible]
[illegible]	[illegible]	A nivel nacional, [illegible] más fuerte en los mercados de menores ingresos	[illegible] plazo (de 2 [illegible]
Normas de [illegible] más estrictas que [illegible] el comercio electrónico [illegible]	[illegible]	Importaciones [illegible] en línea	[illegible] plazo (de 2 [illegible]
[illegible]	[illegible]	Nacional	Mediano plazo ([illegible]

[illegible]

Proliferación de productos falsificados y de canal gris

El mercado colombiano de belleza se enfrenta a desafíos persistentes debido a la falsificación de productos y canales de distribución no autorizados que socavan la integridad de la marca y la seguridad del consumidor, a la vez que generan una competencia desleal de precios para los minoristas legítimos. El INVIMA emite alertas periódicas sobre productos cosméticos falsificados, incluyendo advertencias recientes sobre champús infantiles contaminados y productos de higiene vaginal no autorizados que representan riesgos para la salud de los consumidores. Estos productos falsificados suelen ingresar a través de controles fronterizos deficientes y redes de distribución informales que explotan a los segmentos de consumidores sensibles al precio que buscan productos de marca a precios reducidos. Esta proliferación afecta especialmente a las marcas premium y de lujo, cuyos mayores márgenes hacen que la falsificación sea económicamente atractiva, mientras que las importaciones del mercado gris eluden los canales de distribución oficiales y las estructuras de precios autorizadas.

La inflación persistente erosiona el gasto discrecional

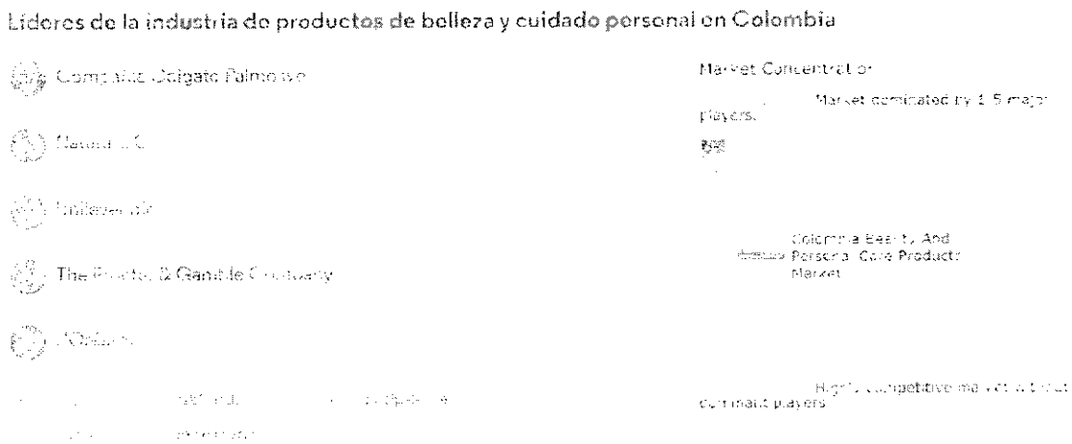
El entorno inflacionario colombiano presiona los presupuestos familiares y obliga a los consumidores a priorizar las compras esenciales sobre los artículos discrecionales de belleza y cuidado personal, lo que afecta especialmente a las categorías de productos premium y especializados. A pesar de las dificultades económicas, los consumidores colombianos demostraron resiliencia al aumentar el gasto en cuidado personal en los últimos períodos, lo que sugiere las características defensivas y el carácter esencial de la categoría. Sin embargo, la inflación sostenida genera una presión a la baja, donde los consumidores optan por alternativas premium para el mercado masivo o reducen la frecuencia de compra para administrar los gastos del hogar. Esta dinámica afecta particularmente a los cosméticos de color y los tratamientos especializados, que los consumidores pueden postergar durante la incertidumbre económica, mientras que los artículos básicos de cuidado personal, como el jabón, el champú y la pasta de dientes, mantienen patrones de demanda más estables.[3]

Panorama competitivo

En el mercado colombiano de belleza y cuidado personal, la competencia se mantiene equilibrada, con una puntuación de 5 sobre 10 en la escala de concentración. Mientras multinacionales como Unilever, L'Oréal, Colgate-Palmolive, Procter & Gamble y Natura & Co. disfrutan de ventajas de escala, las empresas locales ágiles aprovechan los conocimientos culturales y los ciclos de innovación más rápidos. A medida que evoluciona la sofisticación del consumidor, ambas partes refuerzan su presencia omnicanal y priorizan la sostenibilidad. Las marcas líderes destinan entre el 30 % y el 50 % de sus presupuestos de marketing a medios digitales, lo que subraya el éxito de las colaboraciones con influencers. Las marcas están aprovechando la tecnología, desde recomendaciones basadas en IA hasta probadores de maquillaje de realidad aumentada, para

profundizar la interacción con el consumidor. Mientras tanto, las empresas disruptivas locales se están haciendo un hueco con modelos de venta directa al consumidor, sorteando las batallas por el espacio en las estanterías y refinando rápidamente sus surtidos de productos utilizando los datos recopilados.

La consolidación se está convirtiendo en una estrategia de crecimiento predilecta: la adquisición de Prosalon por parte de Lindcorp no solo integra los activos minoristas colombianos, sino que también amplía su presencia en Latinoamérica. Simultáneamente, la inversión de Alquería en Vitad sugiere una diversificación de categorías con la participación de actores no convencionales. La supervisión regulatoria del INVIMA garantiza la igualdad de condiciones, estandarizando las normas de seguridad y etiquetado, y frenando cualquier ventaja indebida tanto para multinacionales como para empresas locales.

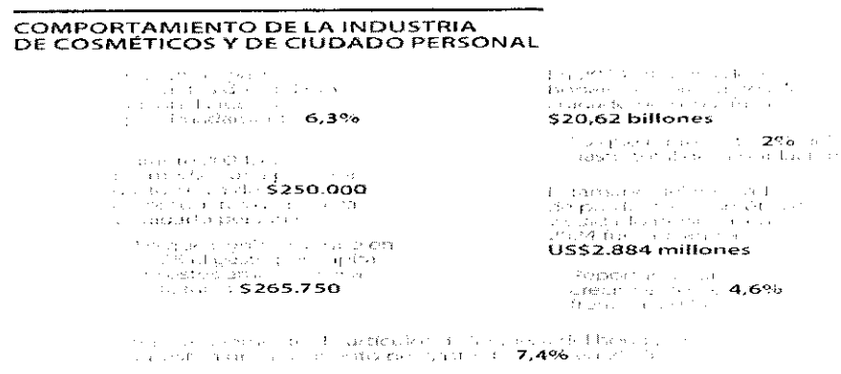


https://www.mordorintelligence.ar/industry-reports/colombia-beauty-and-personal-care-products-market

La Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la Asociación Nacional de Industriales (Andi) señaló que el gasto en productos de cuidado personal crecerá 6,3% en 2025; **lo anterior sería resultado de un fortalecimiento de la cultura del bienestar y el cuidado integral, señaló el gremio.**

La organización calculó que para 2024, cada persona gastó cerca de $250.000 en productos de belleza y cuidado personal, **lo que podría significar en 2025 un gasto per cápita cercano a $266.000.**

La Andi estimó que el gasto de los hogares en este mercado fue de $20,62 billones, lo que significaría 2% del total de gasto de la población. Luego, **determinó que el tamaño de este mercado al cierre de 2024 fue de casi US$2.900 millones, teniendo un crecimiento de 4,6% frente a 2023.**



Con base en variaciones por producto, el gremio proyectó que las categorías con mayor crecimiento fueron: **protección solar (12,7%), maquillaje (10,4), líneas premium (8%), cuidado facial (7,2%) y cuidado personal de consumo masivo (4,7%).**

"El cuidado personal continúa siendo un rubro esencial para los hogares. Los análisis muestran que los consumidores valoran cada vez más la calidad de los productos, **así como la eficiencia y el ahorro del tiempo en las rutinas diarias**", afirmó Yeili Rangel, directora de la Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la Andi.

https://www.larepublica.co/empresas/crecimiento-de-los-gatos-en-productos-de-cuidado-personal-4038367

3.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

3.1.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el suministro requerido existe una amplia disponibilidad de proveedores que pueden clasificarse así:

Fabricantes

Empresas dedicadas a la producción directa de:

- Productos de aseo.
- Productos de higiene personal.
- Colchonetas y elementos elaborados en espuma.

Distribuidores mayoristas

Empresas que manejan inventarios amplios y comercializan diferentes marcas.

Comercializadores locales

Empresas con capacidad logística para adquirir, almacenar y entregar los productos requeridos por la entidad.

https://www.mecalux.com.co/blog/tipos-de-proveedores

Capacidad del mercado regional

En el departamento del Tolima y especialmente en el municipio de Ibagué existe oferta comercial suficiente para atender procesos de esta naturaleza.

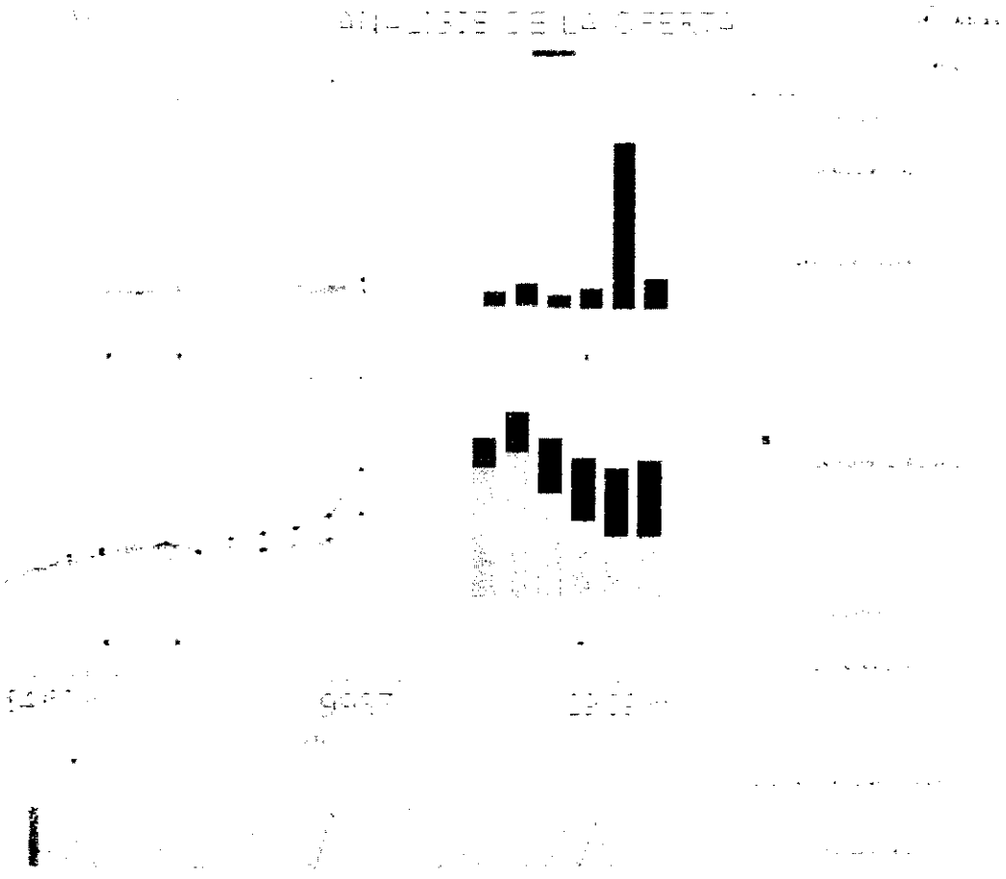
https://ccibague.org/estudios-economicos-y-empresariales-2025/

Adicionalmente, proveedores ubicados en otras ciudades del país pueden participar debido a que los bienes no requieren procesos complejos de instalación, transformación o asistencia técnica.

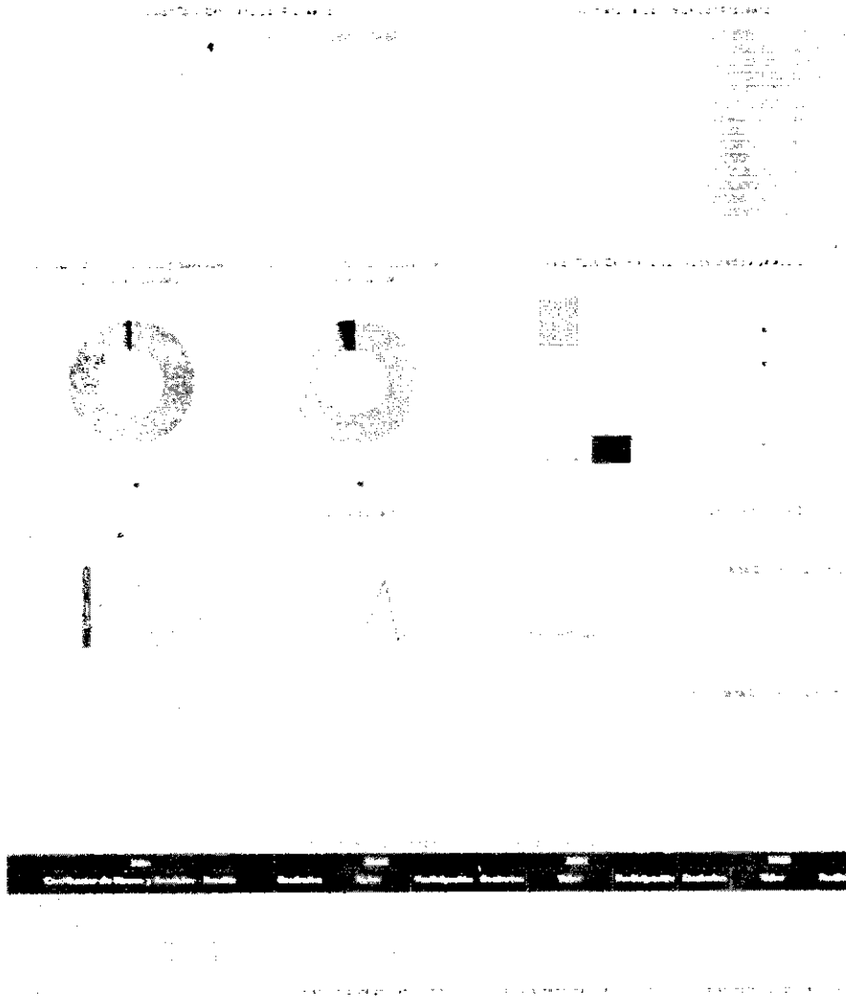
La logística de entrega puede ser desarrollada mediante transporte terrestre convencional.

El modelo de abastecimiento en su análisis de la oferta expone:

Alcaldía de IBAGUÉ	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA DE GOBIERNO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	



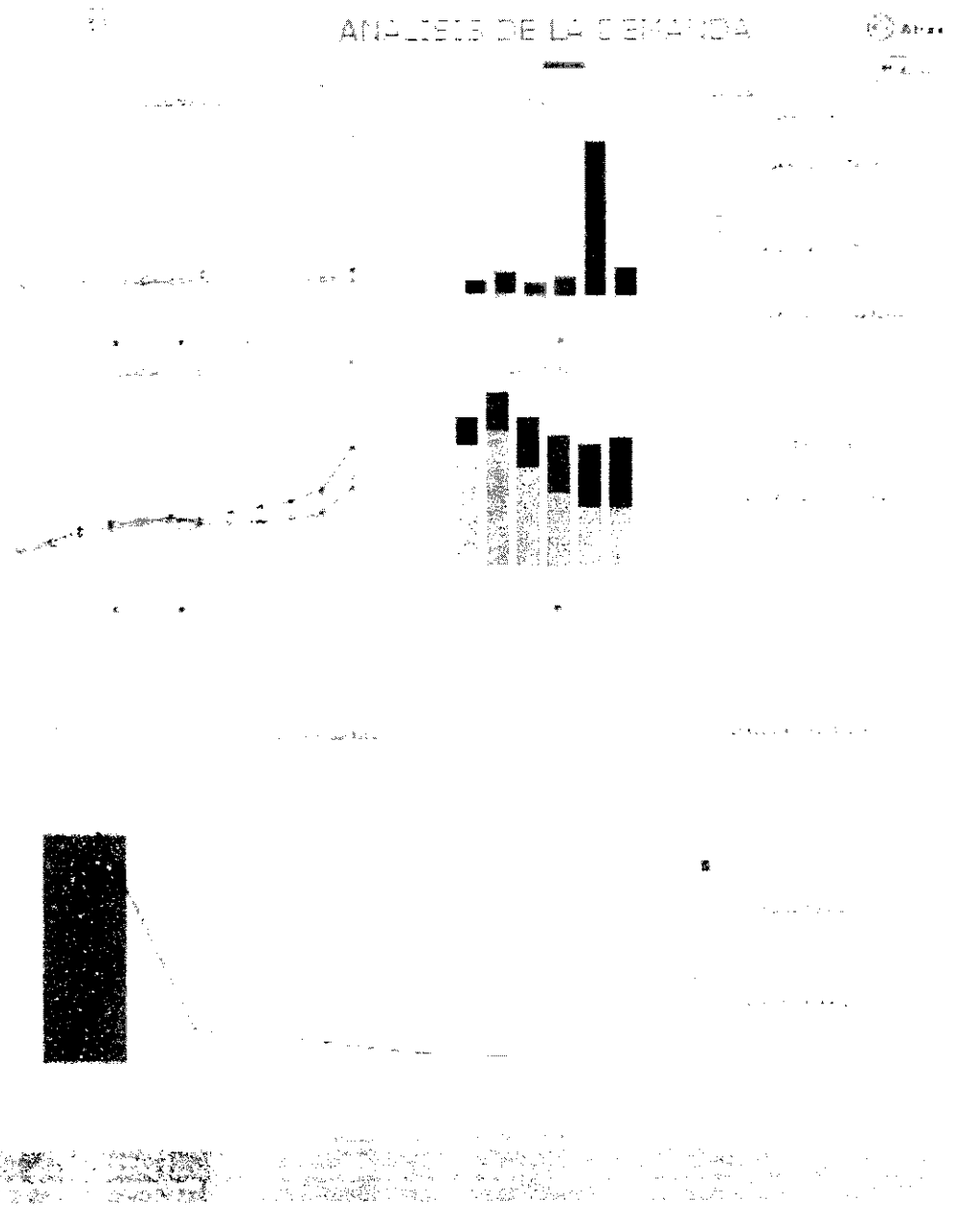
Alcaldía de IBAGUÉ	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA DE GOBIERNO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	

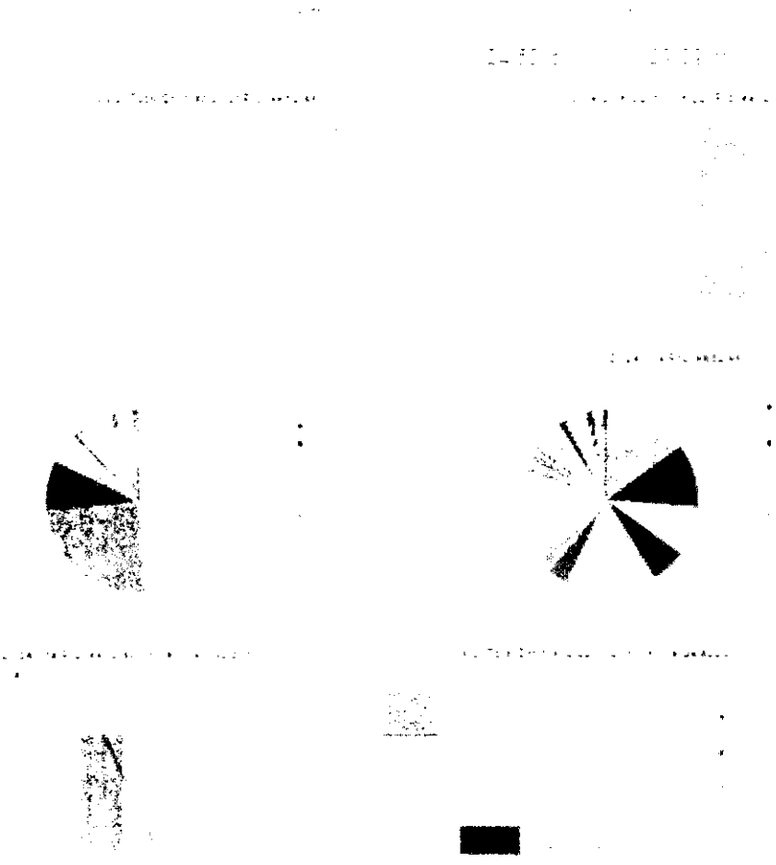


El comportamiento de la oferta registrado en la plataforma SECOP evidencia un mercado altamente competitivo, plural y desconcentrado. Al consolidar un valor histórico de contratación de $4.69 billones de pesos distribuido en 29.090 contratos y soportado por 9.987 proveedores registrados, se descarta cualquier riesgo de colusión o monopolio en el sector.

Al analizar el Valor Total Estimado por Proveedor, se observa que las adjudicaciones están atomizadas entre múltiples actores (institucionales, grandes superficies y comercializadores locales), donde ningún proveedor individual concentra una posición de dominio que altere los precios de mercado. Asimismo, el gráfico de Modalidad de Selección confirma que el 95.2% de las contrataciones se realizan mediante modalidades competitivas (procesos con pluralidad de oferentes), lo cual asegura que el presente proceso de Mínima Cuantía contará con un entorno óptimo para recibir ofertas económicas eficientes y técnicamente viables.

3.1.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA





El comportamiento de la demanda pública bajo el clasificador UNSPSC para los bienes requeridos revela una estacionalidad histórica marcada e indexada al cierre de cada vigencia. Los gráficos de Gasto Mensual y Cantidad de Contratos Mensual demuestran de manera unánime que el pico máximo de contratación estatal ocurre de manera cíclica en el mes de diciembre, periodo donde las entidades estatales ejecutan sus saldos presupuestales y rezagos institucionales.

Por su parte, la curva de Cantidad de Contratos Anual muestra un volumen de transacciones estatales estable y predictivo a lo largo de los años 2020 a 2025, con una lógica contracción al inicio de 2026 debido a los tiempos naturales de planeación precontractual de las entidades. En el desagregado por familias de productos, la subcategoría de Artículos de Tocador y Cuidado Personal (Código 5313) mantiene una participación constante del gasto público, lo que confirma que el Municipio de Ibagué está demandando bienes catalogados como esenciales, de alta rotación institucional y con un comportamiento de consumo público plenamente estandarizado.

3.1.3 Histórico de Compras o Adquisiciones de Otras Entidades

Con el objetivo de identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación similares al objeto de este proceso de selección, realizados por otras entidades estatales, se realizó una consulta en el SECOP de entidades públicas de similares condiciones a las de la Secretaría de Gobierno de Ibagué, la consulta se realizó de manera retrospectiva, identificando los siguientes contratos:

Alcaldía de IBAGUÉ	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA DE GOBIERNO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	

Nº contrato	Entidad	Objeto	Valor	Modalidad de Contratación
CMC-063-2024	ALCALDIA MUNICIPAL TAUSA	ADQUISICIÓN DE KITS DE ASEO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 126-2024 CUYO OBJETD ES AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CARCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE. EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17, 19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?Notice-CO1.NTC.7227437&PrevCtxLbl=Mostrar+mensaje&PrevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fProceduresPublicMessageDisplay%2fIndex%3fid%3d7555485%26contractNoticeUniqueIdentifier%3dCO1.NTC.7227437	7.700.000	Mínima Cuantía
MRAM-MC-095-2024	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	ADQUISICIÓN DE PAQUETES NUTRICIONALES, KITS DE ASEO Y KITS PARA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA, CON DESTINO PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE ENCUENTRA DDMICILIADA Y CARACTERIZADA EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?pre.CtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7225766	22.993.050	Mínima Cuantía
1.3.1.092-2024	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL 12	KITS DE ASEO ADULTOS MAYORES https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7221428	127.671.265	Régimen Especial
SASI-SG-04031-2024	GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER	ADQUISICION DE KITS DE ASEO Y USO PERSONAL, DIRIGIDOS A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD, COMO APOYO AL CENTRO DE RECLUSION, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN NORTE DE SANTANDER https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?pre/CtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7174401	250.000.000	Subasta Inversa
CUANTÍAS MÍNIMAS AMG-MC-066-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIOS DE HABITAT ASEO FAMILIAR Y ELEMENTOS PARA LA COCINA EN PRO DE LA ATENCION HUMANITARIA INMEDIATA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACA COMO MUNICIPIO DE ACOGIDA https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?pre:CtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice::CO1.NTC.7219817	1.500.000	Mínima Cuantía
MC-041-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ARTICULOS TALES COMO KITS DE BAÑO Y COLCHONES PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, CON VIGENCIA DE 2025. https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?pre:CtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8816717	5.000.000	Mínima Cuantía
SINT-MC-014-2025	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	SUMINISTRO DE KITS DE ASEO PARA LA ASISTENCIA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE SE LOCALIZAN EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN Y RECLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9038083	103.500.000	Mínima Cuantía
MC 040-2025	MUNICIPIO DE SOACHA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE KITS DE ASEO PERSONAL PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBETAD DEL MUNICIPIO DE SQACHA https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8883053	22.383.000	Mínima Cuantía
MM-MC-2025-024	ALCALDÍA DE MALAMBO	ADQUISICIÓN DE KITS DE ASEO PERSONAL PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA EPMSCBA (EL BOSQUE) EN CUMPLIMIENTO https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9249074	46.918.000	Mínima Cuantía

Fuentes: Se consultó la información de los procesos según el Sistema Electrónico de Contratación Pública — Secop II

3.1.4 Análisis de Precios del Mercado

Para establecer el valor estimado del contrato la entidad procede a realizar análisis con base en los siguientes aspectos:

- Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVCE)
- Historicto de compras o adquisición de otras entidades
- Estudio de mercado

Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVCE)

Se procede a verificar valores en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), encontrando el **Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias** CCE–276–AMP–2021 - Proceso CCENEG-054-01-2021, el cual ubica al Departamento del Tolima en la Región No.4

Región	Departamento	Porcentaje Máximo	03. VENEPLAST LTDA	07. JM GRUPO
Cuatro (4)	Amazonas	17%	13,50%	13,5%
	Caquetá	17%	13,50%	13,5%
	Cauca	24%	13,50%	13,5%
	Huila	17%	13,50%	13,5%
	Nariño	24%	13,50%	13,5%
	Putumayo	17%	13,50%	13,5%
	Tolima	17%	13,50%	13,5%
	Valle del Cauca	17%	13,50%	13,5%

La entidad realiza análisis de los valores aprobados en el acuerdo para la región encontrando el siguiente resultado:

Nombre del producto	Presentación	Unidad de Medida	03. VENEPLAST LTDA (SIN IVA) (PRECIOS 2026)	07. JM GRUPO (SIN IVA) (PRECIOS 2026)	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
Cepillo de Dientes en Cerda Suave para Adulto	Individual	Unidad	$ 1.752	$ 8.517	$ 6.765	80%
Crema de Dientes	Individual	75 Centimetros cubicos	$ 3.320	$ 13.858	$ 10.538	76%
Desodorante en Crema	Individual	50 Gramos	$ 4.619	$ 36.812	$ 32.193	87%
Jabón de Baño	Individual	110 Gramos	$ 1.752	$ 5.630	$ 3.838	69%
Rollo de Papel Higiénico x 25 metros doble hoja Color Blanco	Individual	Unidad	$ 1.444	$ 4.908	$ 3.464	71%
Toallas higiénicas medianas	Paquete	10 Unidades	$ 3.465	$ 15.736	$ 12.270	78%
Caja de empaque	Caja	Unidad	$ 3.465	$ 10.105	$ 6.640	66%
Mano de obra empacadar	N/A	Unidad	$ 2.165	$ 27.428	$ 25.263	92%
TOTAL			$ 21.942	$ 122.993	$ 101.051	**82%**

Como se puede observar en la tabla anterior, la diferencia de precios sin IVA presenta notorias diferencias que no permiten realizar un análisis de precios y que generan que la entidad se aparte del acuerdo para atender su necesidad, pues se evidencia en primer lugar que las condiciones técnicas no corresponden a las especificaciones requeridas, no se cuenta con la totalidad de los elementos que componen el paquete a entregar y el acuerdo venció el 30 de marzo de 2026, con fecha máxima para ejecutar órdenes de compra el 30 de septiembre de 2026

Alcaldía de IBAGUÉ	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA DE GOBIERNO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	

Acuerdo Marco para la adquisición de

Ayudas Humanitarias

→ Iniciar proceso de simulación

Fecha máxima para ordenar
... Bolsa de Compra Fecha Fin
AMF

Fecha máxima para presentar
ordenes de compra
...2026

Historico de compras o adquisición de otras entidades

la entidad procede a realizar análisis de precios tomando como referencia los procesos mencionados en el numeral 3.1.3 Histórico de Compras o Adquisiciones de Otras Entidades, con el siguiente resultado:

Procesos Vigencia 2024

Nombre del producto	Cant	MUNICIPIO DE TAUSA		MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ		ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E.		GOBERNACION NORTE DE SANTANDER		PROMEDIO
Cepillo de Dientes en Cerda Suave para Adulto	1	$ [illegible]	$ 5.148	$ 5.500	$ 5.500	$ 2.500	$ [illegible]	$ 7.750	$ [illegible]	$ 5.210
Shampoo	1					$ 9.059	$ [illegible]	$ 10.750	$ [illegible]	$ 9.904
Crema de Dientes	1	$ 5.130	$ 5.130	$ 6.300	$ 6.300	$ 7.601	$ 7.601	$ 10.200	$ [illegible]	$ 7.819
Desodorante [illegible]	2	$ 1.282	$ 12.500			$ [illegible]	$ [illegible]	$ 3.450	$ [illegible]	$ 2.383
Jabón de Baño	1	$ 2.565	$ 2.568	$ 5.130	$ 5.130	$ 4.046	$ 7.196	$ 4.150	$ [illegible]	$ 5.513
Rollo de Papel Higiénico	2	$ 1.710	$ 2.422	$ 4.200	$ 8.400	$ 1.420	$ 1.420	$ 4.150	$ [illegible]	$ 3.741
Toallas higiénicas [illegible]	1							$ 25.466	$ [illegible]	$ 25.466
TOTAL			$ 18.569		$ 25.430		$ 33.379		$ 76.616	$ 62.442

Procesos Vigencia 2025

Nombre del producto	Cant	MUNICIPIO DE CHAPARRAL		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		MUNICIPIO DE MALAMBO		PROMEDIO
Cepillo de Dientes en Cerda Suave para Adulto	1	$ [illegible]		$ 1.700	$ 1.700	$ 29.000		
Shampoo	1			$ 8.900	$ 8.900			
Crema de Dientes	1			$ 11.700	$ 11.700			
Desodorante [illegible]	2			$ 3.500	$ 3.500			
Rollo de Papel Higiénico	2			$ 2.400	$ 4.800			
Jabón de Baño	1				$ 0			
Toallas higiénicas [illegible]	1			$ 12.800	$ 12.800			
TOTAL		$ 30.000	$ 0		$ 42.300	$ 29.000		$ 25.767

"Los mayores precios observados en los productos de higiene personal durante 2024 frente a 2025 y 2026 pueden explicarse por el efecto acumulado de los incrementos de costos registrados en años anteriores, particularmente en materias primas, productos importados, empaques, transporte y logística.

Durante 2024 se presentó una importante moderación de la inflación de bienes, asociada, entre otros factores, a la normalización de las cadenas logísticas y al comportamiento favorable de la tasa de cambio. Esta situación permitió una menor presión sobre los costos de productos como crema dental, cepillos de dientes, shampoo, desodorantes, toallas higiénicas y papel higiénico.

En 2024 ocurrió algo que puede parecer contradictorio: la inflación estaba bajando, pero los precios seguían altos.

Alcaldía de IBAGUÉ	**ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** **SECRETARÍA DE GOBIERNO** **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**	

Colombia cerró 2023 con una inflación de 9,3 % y 2024 con 5,2 %. Es decir, en 2024 los precios continuaron aumentando, pero a un ritmo mucho menor. Además, la inflación de los bienes cayó de 7,1 % en 2023 a apenas 0,6 % en 2024.

El Banco de la República atribuye parte de esa fuerte moderación a la solución de problemas logísticos y a la apreciación del peso, factores especialmente relevantes para productos que utilizan insumos importados.

https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-junta-directiva-congreso/febrero-2025?utm_source=chatgpt.com

Analizando algunos productos de los elementos a entregar mencionados en el presente anlálisis encontramos que:

1. Crema dental

La crema dental utiliza sustancias químicas, abrasivos, humectantes, saborizantes, envases plásticos y otros insumos. Una parte de esos costos puede estar relacionada con materias primas importadas.

En 2024 las condiciones para los bienes mejoraron considerablemente frente a 2023, incluyendo menores presiones cambiarias. Esto pudo ayudar posteriormente a los fabricantes y distribuidores.

2. Cepillo de dientes

Aquí el componente importado puede ser incluso más importante, especialmente por el plástico, nylon y el propio producto terminado. Por eso, tasa de cambio + transporte + costos de importación + competencia son variables relevantes.

El Banco de la República señala precisamente que la apreciación del peso y la normalización logística contribuyeron a reducir la inflación de bienes en 2024.

3. Shampoo en sobre

El formato pequeño es particularmente sensible al costo del **envase**: aunque el contenido sea poco, hay un sachet, impresión, sellado, transporte y comercialización.
Por eso, una disminución del precio puede estar relacionada con una combinación de menor presión de costos y estrategias comerciales.

4. Desodoranfe en sobre

Similar al shampoo, tiene una alta proporción de costos asociados con formulación, fragancias, envase y distribución.

Además, aquí la comparación debe hacerse con mucho cuidado: un sobre de 10 ml no debe compararse simplemente con otro sobre si el contenido cambió. Lo correcto es comparar el precio por ml.

5. Toallas higiénicas

Este producto tiene una estructura de costos más compleja: materiales absorbentes, fibras/celulosa, polímeros, adhesivos, plásticos y empaque.

Por eso puede verse afectado tanto por costos internacionales como por transporte y energía. La disminución de las presiones sobre los bienes durante 2024 y 2025 pudo contribuir a estabilizar los precios.

En 2025, por ejemplo, el Banco de la República reportó que la inflación de bienes permanecía por debajo del 2 % anual a mediados de año.

6. Papel higiénico

Este es probablemente el caso más intuitivo: depende fuertemente de la **pulpa/celulosa**, además de energía, transporte, empaque y distribución.

Por eso, los movimientos de costos internacionales pueden terminar reflejándose en el precio final.

Qué podemos inferir que sucedió en 2025 y 2026?

En 2025 la inflación terminó en 5,1 %, prácticamente igual a la de 2024 (5,2 %), pero la trayectoria de algunos bienes fue mucho más moderada. El Banco de la República señala que durante buena parte de 2025 los bienes mantuvieron variaciones inferiores al 2 % anual y hubo pocas presiones cambiarias.

https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-junta-directiva-congreso/julio-2025?utm_source=chatgpt.com

El anterior análisis frente a la diferencia de precios prsentada en los productos de limpieza y aseo en las últimas vigencias es necesario realizar análisis del Comportamiento y Variaciones del Dólar

Comportamiento y Variaciones del Dólar (2023 - 2026)

El mercado cambiario ha experimentado una transición profunda, pasando de techos históricos de devaluación a un fuerte ciclo de revaluación del peso colombiano:

Año 2023 (Volatilidad e Incertidumbre): El dólar inició el año tocando su máximo histórico de $4.989 en enero. Durante el primer semestre mantuvo una fuerte presión al alza sobre los costos de importación, para luego iniciar una corrección gradual hacia finales de año, cerrando cerca de los $3.900.

https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/9332/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicamensualtasas-de-referencia-mensualhistorico-trm-para-estados-financieros-9332/

Año 2024 - 2025 (Estabilización): La divisa encontró un rango de equilibrio relativo, oscilando la mayor parte del tiempo entre los **$3.800 y $4.200**. Esto otorgó una tregua a las cadenas de suministro locales.

https://www.pulzo.com/economia/dolar-en-colombia-como-afecta-su-precio-a-exportaciones-importaciones-e-inflacion-PP5302984A

Año 2026 (Fuerte Revaluación del Peso): El dólar ha consolidado una marcada tendencia a la baja, acumulando una caída superior al 17% en lo corrido del año. La TRM rompió soportes importantes, llegando a mínimos de $3.048, y cotizándose actualmente alrededor de los $3.100.

https://www.semana.com/economia/macroeconomia/articulo/dolar-abre-mas-caro-la-jornada-la-divisa-inicia-el-miercoles-16-de-septiembre-con-tendencia-al-alza/202652/

A pesar de que el mercado de elementos de aseo es considerado de "consumo frecuente y primera necesidad" (lo que le otorga estabilidad en volumen de demanda), sus precios finales al consumidor e institucionales han respondido a una dinámica mixta entre la inflación interna y el alivio cambiario:

Factores de Aumento de Precios (Presión Recesiva e Inflación)

1. Inercia Inflacionaria y Costos Fijos: Aunque el dólar bajó significativamente en 2026, el costo de la mano de obra (incrementos acumulados del salario mínimo entre 2023 y 2026) y los servicios públicos mantuvieron indexados al alza los costos de operación de las plantas nacionales.

https://www.dolar-colombia.com/ano/2026

Factores de Disminución o Alivio en Costos (Impacto Dólar 2026)

1. Químicos e Insumos Importados: El mercado de artículos de limpieza depende críticamente de materias primas importadas (tensioactivos, sulfatos, fragancias especializadas y enzimas). La caída del dólar a la zona de los $3.100 en 2026 redujo sustancialmente el costo neto de importación de estos componentes químicos para los fabricantes nacionales.

Alcaldía de IBAGUÉ	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA DE GOBIERNO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	

El escenario actual de 2026 configura un mercado altamente favorable para los compradores institucionales. La sustancial caída del dólar (cercana al 17% interanual) neutraliza el impacto de la inflación local en la fabricación de espumas y químicos. Por lo tanto, los presupuestos oficiales para la adquisición de colchonetas y elementos de aseo no deberían proyectar incrementos severos, sino exigir precios estables o eficiencias en costos basados en la revaluación de la moneda local.

https://www.elcolombiano.com/negocios/dolar-exportadores-colombia-estrategias-coberturas-tecnologia-costos-CK40861065

A partir del análisis macroeconómico y del comportamiento cambiario expuesto, esta Entidad Estatal colige una optimización sustancial en la estructura de costos de los bienes para la vigencia 2026 en comparación con los periodos anteriores. Esta dinámica de alivio en los precios de adquisición institucional se fundamenta principalmente en tres componentes técnicos concurrentes:

1. Fortalecimiento del Peso Colombiano (Efecto TRM): La marcada tendencia a la baja del dólar en 2026, consolidando una revaluación del peso superior al 17% e impactando soportes en la zona de los $3.100, reduce directamente el costo neto de nacionalización de materias primas críticas (como tensioactivos, polímeros absorbentes y resinas plásticas para empaques masivos).

2. Normalización Definitiva de la Cadena Logística Global: La desaparición de los sobrecostos de transporte marítimo y distribución que afectaron las vigencias 2023 y 2024 ha permitido una transmisión directa de eficiencias desde los fabricantes mayoristas hacia el canal de comercialización institucional.

3. Deflación y Moderación Extrema en la Inflación de Bienes: Al situarse la inflación de bienes en rangos históricamente bajos según los reportes de la Junta Directiva del Banco de la República, la inercia alcista de periodos anteriores ha quedado neutralizada.

En consecuencia, el escenario de mercado de la vigencia 2026 se consolida como un entorno altamente favorable para la optimización del gasto público, permitiendo a la Administración adquirir los elementos de aseo y colchonetas bajo condiciones de precios significativamente más competitivas, estables y económicas que las registradas en las vigencias precedentes, maximizando así la eficiencia del presupuesto oficial asignado.

Estudio de Mercado

Se reciben cotizaciones para realizar estudio de mercado por parte de INDUCONFORT S.A., CASA BEST S.A.S. y SUPERMERCADOS MERCACENTRO S.A.S. con la siguiente información:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÈCNICAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN No.1	COTIZACIÓN No.2	COTIZACIÓN No.3
				INDUCONFORT S.A.	CASA BEST S.A.S.	SUPERMECADOS MERCACENTRO S.A.S.
				VR. UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1 CEPILLO DE DIENTES 1 JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL (250 ml) 2 DESODORANTE EN SOBRE (8,5 G) 1 CREMA DENTAL MEDIANA 75 ML 2 ROLLO DE PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA	1	UNIDAD	32.570,00	20.706,00	28.900,00
2	1 CEPILLO DE DIENTES 1 JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL (250 ml) 2 DESOOORANTE EN SOBRE (8,5 G) 1 SHAMPOO EN SOBRE (8,5 G) 1 CREMA DENTAL MEDIANA 75 ML 2 ROLLO DE PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA 1 PAQUETE DE TOALLAS HIGIENICAS POR 10 UNIDADES	1	UNIDAD	50.260,00	33.439,00	31.600,00

3	COLCHONETA EN ESPUMA DE POLIURETANO FLEXIBLE - DENSIDAD 26 ANCHO: 90 CM ALTO 12 CM CON 2 AÑOS DE GARANTÍA FUNDA COLOR AZUL OSCURO CREMALLERA PLASTICA EN L LARGO: 190 CM	1	UNIDAD	303.089,00	593.810,00	

Una vez analizadas las cotizaciones se puede evidenciar que la presentada por SUPERMECADOS MERCACENTRO S.A.S., no es posible incluirla dentro del estudio de mercado, en razón a que dentro de sus notas manifiesta "La anterior cotización no tiene incluido los costos y gastos que se incurran dependiendo del número de mercados a solicitar, como costos de logística, administración, empaque, legales, transporte, rotulado, publicidad o cualquier solicitud o exigencia legal o del contratante..."

Se realiza análisis entre las cotizaciones presentadas por INDUCONFORT S.A. y CASA BEST S.A.S., bajo la opción de promedio.

Pese a su similitud, el análisis no incluye los precios analizados en procesos adjudicados durante la vigencia 2025, en razón a que no incluyen la totalidad de los elementos a entregar ni correspondiente a las especificaciones técnica establecidas en el presente proceso contractual.

El análisis arrroja el siguiente resultado:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÈCNICAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÒN No.1	COTIZACIÒN No.2	PROMEDIO
				INDUCONFORT S.A.	CASA BEST S.A.S.	
				VR. UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO	
ELEMENTOS DE USO PERSONAL HOMBRE						
1	1 CEPILLO DE DIENTES 1 JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL (250 ml) 2 DESODORANTE EN SOBRE (8.5 G) 1 CREMA DENTAL MEDIANA 75 ML 2 ROLLO DE PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA	1	UNIDAD	32.570,00	20.706,00	26.638
ELEMENTOS DE USO PERSONAL MUJER						
2	1 CEPILLO DE DIENTES 1 JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL (250 ml) 2 DESODORANTE EN SOBRE (8,5 G) 1 SHAMPOO EN SOBRE (8,5 G) 1 CREMA DENTAL MEDIANA 75 ML 2 ROLLO DE PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA 1 PAQUETE DE TOALLAS HIGIENICAS POR 10 UNIDADES	1	UNIDAD	50.260,00	33.439,00	41.850
COLCHONETAS						
3	COLCHONETA EN ESPUMA DE POLIURETANO FLEXIBLE - DENSIDAD 26 ANCHO: 90 CM ALTO 12 CM CON 2 AÑOS DE GARANTÍA FUNDA COLOR AZUL OSCURO CREMALLERA PLASTICA EN L LARGO 190 CM	1	UNIDAD	303.089,00	593.810,00	448.450

De igual manera, se aclara que se realizará adquisición de los productos en el número que permita el presupuesto oficial asignado al proceso (tal como lo establece el estudio previo), el cual fue aprobado por el comité de orden público según acta No.01 de enero de 2026, es decir la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**, incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1310-2977 del 27 de marzo de 2026.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, la Secretaría de Gobierno de Ibagué hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales ordenadas por la Ley.

3.1.6 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA FIJACION DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA

a. El proponente deberá presentar su oferta en la unidad de medida y cantidad del bien ofertado conforme al formato establecido en la invitación.

b. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluida la constitución de las garantías y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, es responsable de considerar tales conceptos dentro del precio propuesto.
c. La entidad sólo pagará los precios contratados y por tanto no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes al precio ofertado, a menos que dicho reajuste se be efectuar como consecuencia a una modificatoria del contrato o las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
d. La entidad efectuará al contratista las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
e. Las devoluciones o exenciones a que crea derecho el proponente deberán ser tramitadas por este ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna de parte de la Entidad o costo para ella.
f. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar dicho valor en su propuesta. En caso de no hacerlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

4 ANÁLISIS LEGAL

El presente proceso de contratación se regirá por la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la contratación pública en Colombia, de conformidad con las mencionadas normas, el contratista se seleccionará a través del Proceso de Mínima cuantía. El contrato se regirá por las normas comerciales y civiles pertinentes.

Podrán participar en el presente proceso de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, consorcios, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda la comercialización, distribución o suministro de productos de aseo, elementos de uso personal, textiles, espumas o colchones, y/o actividades afines relacionadas con el objeto del presente proceso.

Persona Natural: La persona natural deberá tener experiencia en la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

La invitación estará dirigida a empresas y personas naturales preparadas profesional, logística y técnicamente para desarrollar el objeto del contrato de gran magnitud y de importancia representativa para el Municipio de Ibagué, por lo que se requiere que los servicios requeridos por la entidad se presten de manera adecuada y sin contratiempo, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional.

En Colombia y en general en otros países, existen empresas constituidas para prestar este tipo de bienes y servicios, por lo que existe en el mercado quien lo provea sin temor a una declaratoria de desierta de la selección.

6. TABLA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (VÉASE ANEXO)

La matriz de riesgos se encuentra también publicada como anexo de los estudios y documentos previos.

7. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo dispuesto en el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, el literal D establece que las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, por tanto, para el presente proceso no aplica dicho análisis

8. LIMITACION A MIPYME

La presente convocatoria es susceptible de limitación a MiPymes de carácter nacional de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

SERGIO ARMANDO SAAVEDRA MOJICA
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Supervisor